

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Elección de representantes de las regiones en el Tribunal de Garantías Constitucionales

CIRCULAR

En ejecución de lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 10 del corriente mes, publicado en la *Gaceta de Madrid* el 13 y reproducido en el BOLETÍN OFICIAL del 15, los Ayuntamientos de esta provincia, que con los de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo forman la región de Castilla la Nueva, se reunirán en sesión extraordinaria el domingo 3 de septiembre próximo, al solo fin de elegir un representante titular y un suplente en el Tribunal de Garantías Constitucionales, siendo electores las Concejales.

Abierta la sesión, los Concejales votarán por papeleta doblada, que contendrán los nombres y apellidos del candidato representante titular y los del suplente, con designación expresa para cada cargo.

Puede ser elegido representante cualquier ciudadano español, varón o hembra, mayor de treinta años, que no esté incurso en las incapacidades que señala el artículo 15 de la citada Ley según el cual no pueden ser nombrados Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Primero. Los impedidos física o intelectualmente.

Segundo. Los que estuvieren procesados por cualquier delito perseguido de oficio.

Tercero. Los que hubieren sido condenados a cualquier pena por razón de delito que les haga desmerecer en el concepto público.

Cuarto. Los quebrados no rehabilitados y los concursados, mientras no sean declarados inculpables.

Quinto. Los deudores a fondos públicos, como segundos contribuyentes.

Los Secretarios de las Corporaciones municipales levantarán acta de esta sesión, consignando las reclamaciones que se hubieren formulado, y en un plazo de cuarenta y ocho horas, las remitirán al Presidente del Tribunal de Garantías por conducto de este Gobierno, servicio cuya puntual exactitud encarezco de todos los señores Alcaldes de la provincia.

Madrid, 21 de agosto de 1933.—El Gobernador. M. Joven.

Diputación Provincial de Madrid

SECCION DE FOMENTO

Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Chinchón a Valdelaguna.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 42.693,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.135 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 12 de septiembre próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

(O.—782)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 28 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 5.000 sillas, 50 urnas, 900 mesas y 550 cajas para urnas, provistas de sus candados, con destino a los colegios electorales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de agosto de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—784)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 18 de julio próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar durante seis meses la ejecución de la mano de obra relativa a

las instalaciones de tuberías y bocas de riego en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total calculado en 300.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de quince mil pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 30.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este

concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1933.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—783)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial y Relatoría Secretaría, se han seguido autos a instancia de doña Manuela de Cárdenas y Díaz con don Angel de Vera y Díaz Argüelles y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales, y por la referida Sala se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia:

Número diez y siete.—En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos treinta y tres. Vistos los autos sobre separación procedentes del Juzgado de Primera Instancia número trece de esta villa, seguidos por doña Manuela de Cárdenas y Díaz, representada por el Procurador don Miguel Sanz Cabo y defendida por el Letrado señor Gómez Piñón, con don Angel de Vera y Díaz Argüelles, en situación de rebeldía, en los que también es parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que estimando la causa quinta y desestimando la octava de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, declaramos haber lugar a la demanda de separación formalizada por doña Manuela de Cárdenas y Díaz contra su esposo don Angel de Vera y Díaz Argüelles, decretando por ello la separación de sus personas y bienes con los efectos determinados en cuanto a la vida en común y a los bienes por el artículo treinta y ocho de dicha Ley en relación con el título tercero de la misma. Declaramos cónyuge culpable a don Angel de Vera y le imponemos las costas. Y notifíquesele esta resolución por edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Frutos Recio.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho (Rubricados).

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Joaquín Delgado y García Baquero, Magistrado ponente que ha sido en estos autos hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí.—Licenciado Juan P. Bermudo (Rubricado).

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir para

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, pongo el presente que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A. 2.151)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón A. Valdés, y en autos seguidos por doña Alicia Carrasco Olea, con don Angel Piquero Batres y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

Sentencia

Autos de doña Alicia Carrasco con don Angel Piquero y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.—Señores de Sala segunda.—Don Miguel Carazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la Villa de Madrid, a 23 de mayo de 1933.—Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 6 de esta Capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Alicia Carrasco Olea, menor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador don Diego Pacheco y defendida por el Letrado don Juan Molina Borgés; y de la otra, como demandado, don Angel Piquero Batres, menor de edad, jornalero, de la propia vecindad, representado por los Estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de la actora doña Alicia Carrasco Olea y de su marido don Angel Piquero Batres, cuyo matrimonio, queda, por tanto, disuelto; se declara cónyuge culpable al marido, al que se condena en las costas de este litigio, y a su tiempo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de 2 de marzo de 1932.—Así por esta sentencia, que se publicará en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Miguel Carazony.—José Temes Nieto.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, 23 de mayo de 1933.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y por su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 12 de agosto de 1933.—El Oficial de Sala, por Herrero (firmado).

(Núms. 2.708 y 2.227) (C.—429)

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Augusto Caro Camino, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Amparo Sánchez

García, con don Rosendo Arévalo Amores y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 168

En Madrid, a 8 de mayo de 1933. Visto en juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, antes del distrito del Hospital, por doña Amparo Sánchez García, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador don Tomás Acevedo y Martín, y defendida por el Letrado don Lorenzo Barrio Morayta, con don Rosendo Arévalo Amores, cuya profesión y vecindad se desconocen, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio en el matrimonio celebrado el 24 de octubre de 1912, entre don Rosendo Arévalo Amores y doña Amparo Sánchez García, solicitado por ésta, sin hacer expresa imposición de costas. Publíquese la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere al demandado rebelde, don Rosendo Arévalo Amores. Devuélvanse a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de ella, a los debidos efectos legales.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El señor Presidente, don Miguel Carazony, votó en Sala y no pudo firmar.—José Temes Nieto, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra. (Rubricados.) Publicada en Madrid, en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante rebelde, don Rosendo Arévalo Amores, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de agosto de 1933.—El Oficial de Sala, por Covián, Enrique Torres.

(C.—430)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima B. F. Goodrich, contra la «Casa Boquets», domiciliada en Barcelona, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de septiembre próximo, a las once, y por el tipo de cinco mil doscientas ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, en que han sido tasados los bienes embargados en dichos autos, consistentes en diferentes géneros y efectos, para automóvil, muebles, máquinas vulcanizadoras, máquina de escribir marca Royal, máquina de sumar marca ADO, faros, bocinas, bombas de engrase, tuercas, válvulas, destornilladores, lámparas eléctricas, bujías, cámaras, neumáticos, latas de aceite y de valvulina etc. etc.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario: P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de 1.ª instancia (Firmado). (A.—2.156)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE CITACIÓN

En dicho Juzgado y Secretaría, penden autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Española de Automóviles Citroën, representada por el Procurador don Alfredo Correa, contra los herederos o causahabientes de don Víctor Martín Casado, sobre que se declare la propiedad de un automóvil, y en la pieza de prueba de la parte demandante, se ha acordado citar a los herederos demandados, para que el día siete de septiembre, a las diez de su mañana, comparezcan ante el expresado Juzgado, a absolver posiciones y reconocer firmas.

Y mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.

(Firmado) (A.—2.149)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número veinte de esta Capital, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por el Procurador don Eugenio Ruiz Galvez en nombre de doña Paula Gómez Vega, sobre que se la declare heredera abintestato de su hermana de doble vínculo doña Dolores Gómez Vega, natural de Colmenar de Oreja, hija de Pablo y de Trinidad, de estado viuda de don Tiburcio González Rico, que falleció sin otorgar disposición alguna testamentaria el día cuatro de julio del corriente año, habiéndose presentado únicamente a reclamar su herencia su expresada hermana doña Paula, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del pueblo de Colmenar de Oreja, y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. D.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Solano

(A. 2.150)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, en los autos de menor cuantía que sigue el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, en nombre de don Samuel Estefanía Alfonso, contra don Tristán Castaño, vecino de Sepulcro-Hilario, sobre pago de mil seiscientas doce pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de veinticinco mil pesetas, en que ha sido

tasada, la finca siguiente, embargada en dichos autos:

Una casa situada en Sepulcro-Hilario y su calle de la Iglesia, señalada con el número uno; linda: derecha, entrando con huerta del mismo; izquierda, calle del Barrero; espalda, con corral también del apremiado, y frente, calle de su situación.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Ciudad Rodrigo, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Gregorio Ortego

V.º B.º
El Juez,
Manuel Bernabé

(A. 2.147)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Máximo López Lacalle y Martínez Sanvicente, contra doña Brígida Sanz Santos, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de las siguientes

Fincas

Veintiuna

Una tierra en término de Pinarnegrillo, partido judicial de Cuéllar, provincia de Segovia, al sitio Las Suertes, más acá del Puente, de doscientos estadales o diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad con el número quinientos veinte.

Veintidós

Otra tierra al mismo sitio de Las Suertes, de ciento cincuenta estadales o catorce áreas y setenta y tres centiáreas. Inscrita con el número

quinientos veintiuno del Registro.

Veintitrés

Otra tierra al sitio de Las Suertes o Carra-Suertes, en el Roturo, de ciento cincuenta estadales o catorce áreas, setenta y tres centiáreas. Señalada con el número quinientos veintidós del Registro de la Propiedad.

Veinticuatro

Otra tierra al Rebollar, al Labajo de la Calzada, de novecientos cincuenta y cinco estadales o noventa y tres áreas y ochenta centiáreas. Número quinientos veintitrés del Registro.

Veinticinco

Otra tierra al camino de Aldea del Rey, a la derecha, por dentro del camino, de seiscientos once estadales, o cincuenta áreas. Número quinientos veinticuatro.

Veintiséis

Otra tierra al sitio de la Cañada, a la derecha, de mil ciento ochenta y ocho estadales, o una hectárea, seis áreas y ochenta y cinco centiáreas. Número quinientos veinticinco.

Veintisiete

Otra tierra al sitio de Carra Temeroso, a la izquierda, de ciento sesenta estadales, o quince áreas y setenta y tres centiáreas. Número quinientos veintiséis.

Veintiocho

Otra tierra al Sendero del Monte, de quinientos estadales, o cuarenta y nueve áreas y treinta y una centiáreas. Señalada con el número quinientos veintisiete.

Veintinueve

Otra tierra al sitio Tras del Pinar, de cuatrocientos sesenta y dos estadales, o cuarenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas. Número setecientos ochenta.

Treinta

Otra tierra al sitio Carra-Suertes, a la derecha, de ochocientos quince estadales u ochenta áreas y diez centiáreas. Número setecientos ochenta y uno.

Treinta y una

Otra tierra al sitio de la Matilla y Cruz Chica, de quinientos estadales, o cuarenta y nueve áreas, doce centiáreas. Número setecientos ochenta y dos.

Treinta y dos

Otra tierra entre Carra-Suertes y Carra-Fuentepelayo, de ciento ochenta estadales, o diecisiete áreas y ochenta centiáreas. Número setecientos ochenta y tres.

Treinta y tres

Otra tierra al sitio de los Cañamares, de seiscientos estadales, o cincuenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas. Número setecientos ochenta y cuatro.

Treinta y cuatro

Otra tierra al sitio de Cacerón, de quinientos estadales, o cuarenta y nueve áreas y doce

centiáreas. Número setecientos ochenta y cinco.

Treinta y cinco

Otra tierra al sitio de la Pajarilla, o Cruz de la Pájara, de seiscientos treinta y cuatro estadales, o sesenta y dos áreas y treinta y dos centiáreas. Número setecientos ochenta y seis.

Treinta y seis

Otra tierra al Sendero dicho, en igual término de Pinarnegrillo, de cuatrocientos cincuenta y dos estadales, o cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Número setecientos ochenta y siete.

Treinta y siete

Otra tierra al sitio del Caz Grande, de seiscientos estadales, o cincuenta y ocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Número setecientos ochenta y ocho.

Treinta y ocho

Otra tierra al sitio Carra-Temeroso, a la izquierda, de novecientos sesenta y siete estadales, o noventa y cuatro áreas, noventa y siete centiáreas. Número setecientos ochenta y nueve.

Treinta y nueve

Otra tierra al sitio entre los Caces, al otro lado del Caz Grande, nueve obradas, treinta y nueve estadales, o cuarenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas. Número quinientos cuarenta y cuatro.

Cuarenta

Otra tierra al sitio Carra-Suertes, a la izquierda, de seiscientos diecinueve estadales, o sesenta áreas y ochenta centiáreas. Número quinientos cuarenta y seis.

Cuarenta y una

Otra tierra al sitio de Carra-Olleros y las Viñas, de cuatrocientos estadales, o treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Número setecientos noventa.

Cuarenta y dos

Una viña al sitio de los Majuelos y Majuelo del Sordo, de ciento cincuenta estadales, o catorce áreas y setenta y tres centiáreas. Número ciento dieciséis.

Cuarenta y tres

Otra viña al sitio de los Guindos, de ciento noventa y dos estadales, o dieciocho áreas y noventa centiáreas. Número setecientos noventa y uno.

Cuarenta y cuatro

Otra tierra al sitio de Carra-Las Viñas, titulado del Majuelo nuevo, de trescientos setenta y cinco estadales, o treinta y siete áreas y ochenta y tres centiáreas. Número setecientos noventa y dos.

Cuarenta y cinco

Otra viña al sitio de las Viñas del Arroyo, de setecientos ochenta y dos estadales, o setenta y seis áreas, ochenta y tres centiáreas, y en ellos quinientas noventa cepas. Número noventa y seis.

Cuarenta y seis

Mitad de una viña proindivisa, al sitio de La Solana, llamada la de Santa Agueda; cabida toda de trescientos estadales, o veintinueve áreas y cuarenta centiáreas, y en ellos doscientas cuarenta y

cuatro cepas. Número setecientos treinta y uno.

Cuarenta y siete

Otra viña al sitio de la Retama, de doscientos diez estadales, o veinte áreas y sesenta y dos centiáreas. Número setecientos cuarenta y siete.

Cuarenta y ocho

Otra viña titulada de la Cardona, de ciento cincuenta estadales, o catorce áreas y ochenta y tres centiáreas, y en ellos ciento cuarenta y nueve cepas. Número setecientos cuarenta y ocho.

Cuarenta y nueve

Un corral en la calle de Creso, de Pinarnegrillo, con un colgadizo cubierto de teja, de cuatro estadales, o treinta y nueve centiáreas. Número setecientos noventa y cuatro.

Cincuenta

Una tierra en el sitio de las Suertes de este lado del Cacerón, de doscientos estadales, o diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas. Número cuatrocientos sesenta y dos.

Cincuenta y una

Otra tierra en el sitio de La Nava de las Suertes, de doscientos estadales, o diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas. Número cuatrocientos sesenta y tres.

Cincuenta y dos

Otra tierra al sitio del Camino de Carra-Suertes, de setenta estadales, o seis áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Número cuatrocientos sesenta y cuatro.

Cincuenta y tres

Otra tierra al sitio del Rebollar, a la derecha del camino de Bernardos, de seiscientos veintisiete estadales, o sesenta y una áreas y sesenta centiáreas. Número cuatrocientos sesenta y seis.

Cincuenta y cuatro

Otra tierra al sitio del Rebollar, de novecientos dieciocho estadales, o noventa áreas y ochenta centiáreas. Número cuatrocientos sesenta y cinco.

Cincuenta y cinco

Otra tierra al sitio de los Nuevos Rompidos, de cuatrocientos cincuenta y seis estadales, o cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Número cuatrocientos sesenta y siete.

Cincuenta y seis

Otra tierra al camino de la Matilla, a la derecha, de novecientos dieciocho estadales, o sea noventa áreas y dieciocho centiáreas. Número cuatrocientos sesenta y cinco.

Cincuenta y siete

Otra tierra al sitio de Carra-Temeroso, a la izquierda, de quinientos diez estadales, o cincuenta áreas y diez centiáreas. Número cuatrocientos sesenta y nueve.

Cincuenta y ocho

Otra tierra, en la Cuesta del Cura Delgado, de cuatrocientos noventa y dos estadales, o cuarenta y ocho áreas y noventa centiáreas. Número cuatrocientos setenta.

Cincuenta y nueve

Otra tierra al sitio de la Matilla, de trescientos ochenta y cinco estadales, o treinta y ocho áreas y treinta centiáreas. Número seiscientos treinta y nueve.

Sesenta
Otra tierra al camino de Aldea del Rey, de quinientos dieciocho estadales, o cincuenta áreas y noventa centiáreas. Número seiscientos cuarenta.

Sesenta y una
Otra tierra a Carra las Viñas, o Camino de Entremedias, de ciento sesenta y cinco estadales, o dieciséis áreas y veinte centiáreas. Número seiscientos cuarenta y uno.

Sesenta y dos
Otra tierra al sitio del Coto de Fuentepelayo, de cuatrocientos cincuenta estadales o cuarenta y cuatro áreas y veintiuna centiáreas. Número seiscientos cuarenta y dos.

Sesenta y tres
Otra tierra al sitio de Bargalindo, de ciento sesenta y un estadales, o quince áreas y ochenta centiáreas. Finca noventa y ocho.

Sesenta y cuatro
Otra tierra al camino de Carra-Temoroso, de una obrada, o treinta y nueve áreas y treinta centiáreas. Número noventa y tres.

Sesenta y cinco
Otra tierra al sitio de las Albarejas y Berceras, de doscientos cincuenta estadales, o veinticuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas. Número seiscientos cuarenta y tres.

Sesenta y seis
Otra tierra al Caz Grande de este lado, según se va a Carra Sendero, de ciento cuarenta y tres estadales, o diecisiete áreas y noventa y cinco centiáreas. Número seiscientos cuarenta y cuatro.

Sesenta y siete
Otra tierra al sitio de la Cotarella, de siete cuartas o setenta y ocho áreas, setenta y siete centiáreas. Número seiscientos cuarenta y cinco.

Sesenta y ocho
Otra tierra a Sendero de la Cigüña, de tres cuartas, o veintinueve áreas y cuarenta centiáreas. Número mil ciento ochenta y ocho.

Sesenta y nueve
Otra tierra al Caserón, de dos fanegas, nueve celemines y un cuartillo, o una hectárea, ocho áreas y noventa y siete centiáreas. Número doscientos ochenta.

Setenta
Otra tierra, a la izquierda del camino, de seiscientos noventa y siete estadales, o sesenta y ocho áreas y sesenta y tres centiáreas. Número doscientos ochenta y uno.

Setenta y una
Otra tierra al Sendero de las Viñas, de dos fanegas, tres celemines y un cuartillo, u ochenta y nueve áreas y veintisiete centiáreas. Número doscientos ochenta y dos.

Setenta y dos
Otra tierra a las Berceras, de una fanega y un cuartillo, o cuarenta áreas, diez centiáreas. número doscientos ochenta y tres.

Setenta y cinco
Una casa en Pinarnegrillo, calle de Navalmanzano, número nueve, manzana tres, que mide dos mil seiscientos veintidós pies cuadrados, o setecientos treinta y un me-

tros, cinco decímetros y ocho milímetros; linda por la derecha, según se sale de ella, con huerto de Ecequiel Escobar; izquierda, con casa de herederos de Vicente Santos; y espalda, con huerto de Carlos Tejedor Santos. Número setecientos sesenta y tres.

Setenta y siete
Una tierra a sitio del camino que trae a Fuentepelayo, de tres cuartas, o veinte áreas y veintidós centiáreas, número doscientos noventa y cinco.

Setenta y ocho
Un terreno al sitio de la Ermita, a la derecha de ésta, según se va a Fuentepelayo, de ciento veintidós estadales o doce áreas. Número seiscientos veintiséis.

Setenta y nueve
Una tierra a Carra-Suertes, de mil cuatrocientos ochenta estadales, o una hectárea, cuarenta y cinco áreas y treinta y tres centiáreas. Número seiscientos noventa y siete.

Ochenta
Otra tierra donde llaman el Caserón, de trescientos estadales, o sean veintinueve áreas, cuarenta y seis centiáreas. Número seiscientos noventa y ocho.

Ochenta y una
Otra tierra entre los Caces, de tres cuartas, o veintinueve áreas y setenta y una centiáreas. Número ciento.

Ochenta y dos
Otra tierra al sitio del Prado, de ciento cincuenta y seis estadales, o quince áreas y treinta y dos centiáreas. Número dos.

Ochenta y tres
Otra tierra al sitio de las Viñas, de seiscientos cincuenta estadales, o sesenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas. Número ciento veinticuatro.

Ochenta y cuatro
Una cerca en el casco del pueblo, denominada La Grande, de trescientos estadales o veintinueve áreas y cuarenta y siete centiáreas. Número ochocientos noventa; y

Ochenta y cinco
Una tierra al sitio de los Cañamares, de cuatrocientos estadales, o sean treinta y nueve áreas y treinta centiáreas. Número ciento cincuenta y nueve.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera
Servirán de tipo para la subasta las cantidades siguientes: cuatrocientas pesetas para cada una de las fincas veintiuna, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco; y ochocientas pesetas para cada una de las restantes fincas, o sean la veintiséis a la ochenta y cinco, sumas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda
Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destina-

do al efecto el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades, o sean cuatro mil setecientos sesenta pesetas.

Tercera
No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos pesetas que suman las cantidades antes expresadas.

Cuarta
Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta
Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta
Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.148)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas, cincuenta céntimos; importe de la condena impuesta a don Manuel Garrido Fernández por el Jurado Mixto Profesional de Siderurgia Metalurgia y derivados de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Jacinto Testillano y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de diferentes bienes muebles reembargados al don Manuel Garrido, y cuyos bienes se hallan en poder de don Antonio Armijo, domiciliado en la calle de San Vicente número 12, portería.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día cinco de septiembre próximo, a las once de la mañana y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de ochenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)
(Núm. 2.706) (D.—279)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera instancia número 1, Decano de esta capital, en el expediente

seguido para hacer efectivo por la vía de apremio, la cantidad de quinientas pesetas, importe de la multa impuesta a don Enrique de Casi López por la Dirección General de Seguridad, en tres de septiembre de mil novecientos treinta y dos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de Un armario de luna biselada de un cuerpo, chapado en nogal con cuatro entrepaños, cajón abajo y cajón central y un joyero en buen estado de conservación.

Que se halla en poder de dicho multado en su domicilio, calle de Santa Brígida, número seis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)
(Núm. 2.707) (D.—280)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado municipal número 2, bajo el trescientos treinta y dos del orden del año actual, contra Jacinto Montero Castillo, domiciliado en la calle de Arriaza, once moderno, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta los siguientes bienes muebles:

Un aparador de nogal con piedra de mármol blanca, con dos repisas y una figura tallada en la parte superior; y una mesa de comedor de madera de caoba.

Que han sido tasados en ciento sesenta pesetas.

Se hace saber a los licitadores que salen a segunda subasta, por el tipo de ciento veinte pesetas; que para tomar parte ella habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, y que los muebles embargados se encuentran en poder y domicilio del señor Montero Castillo.

Y para su inserción en ese periódico (remite) expido el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)
(Núm. 2.703) (D.—276)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Argimiro Valderrama por el jurado mixto de Hostelería, en la

reclamación formulada por el obrero Fernando Gil, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados a dicho deudor, que se hallan en poder del mismo en su domicilio, calle de Fernando el Católico, número trece.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de ciento noventa pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, al diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

(Firmado)
(Núm. 2.705) (D.—278)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido ante el mismo para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, importe de la multa impuesta a don Ramón Alonso Rodríguez, por la Dirección General de Seguridad, en veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y dos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de

Dos máquinas de escribir, una marca Continental, número 8.421, y otra marca Smith Premier, modelo diez, número 46.014, con su cubierta de madera.

Que se encuentran en poder de dicho multado, calle de Hermosa, número cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

(Firmado)
(Núm. 2.704) (D.—277)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número 6 de esta capital, en la pieza correspondiente de los autos que sigue doña Filomena López Truchado, contra con Benito Mourazos y el Excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, ha acordado citar al

demandado don Benito Mourazos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de agosto actual, a las once de la mañana, a fin de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la Ley de 2 de marzo de 1932, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (firmado).

(C.—410)

JUZGADO NUMERO 21

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el presente, y en virtud de lo mandado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 21 de esta Capital, en la demanda de pobreza promovida por doña Luisa Moral Estévez, contra don Emilio Lainez Paradero, sobre que se le conceda aquel beneficio para litigar con el demandado en autos de divorcio, se emplaza a dicho don Emilio Lainez Paradero, para que dentro del término improrrogable de 9 días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta Capital, a contestar la demanda en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y desconociéndose el paradero del demandado, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, a 12 de agosto de 1933.—El Secretario, P. H. (firmado).

(C.—409)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Juan de la Rubia y Domínguez, representado por el Procurador señor Pérez de la Torre, contra doña María Martín Calderín, casada con don Julio Díaz Baños, sobre pago de quince mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que se fijó para la primera, o sea por la cantidad de veintidós mil quinientos pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una casa situada en esta capital, al sitio llamado Valle del Moro, a la derecha de la carretera de Irún, y su calle de las Mercedes, número dieciséis.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—2.152)

JUZGADO NUMERO 21

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el presente y en virtud de lo mandado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número 21 de esta Capital, en la demanda de pobreza promovida por don Antonio Díaz Jover contra doña Antonia Anguita Ortega, sobre que se le conceda aquel beneficio para litigar con el demandado en autos sobre divorcio, se emplaza a dicha doña Antonia Anguita Ortega, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta Capital, con el fin de contestar la demanda de pobreza formulada, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y desconociéndose el paradero de la demandada doña Antonia Anguita Ortega, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 12 de agosto de 1933.—El Secretario, P. S. Firmado.

(C.—411)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2 de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria a instancia de don Alfredo Talavera Alzate, representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra don Fernando Martín de Vidales, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas, resto de un préstamo, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Casa en la calle de Antonio López, señalada con el número diecisiete, de esta capital, la cual se compondrá de sótanos, dedicada su parte anterior para almacén, de tiendas de planta baja, y la parte posterior a viviendas; planta baja con tiendas en primera y segunda crujía y tres viviendas en la parte posterior; planta principal, primera y segunda con cinco viviendas en cada una.

Cada vivienda está compuesta de comedor, sala, dos o tres dormitorios, cocina y W.-C., teniendo cuatro de ellas vistas al exterior y una con luces a patios; la superficie total de lo construido es de veintidós mil trescientos veintinueve pies y veintiocho décimos cuadrados. Mide una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos cincuenta y cuatro pies y ochenta y cinco décimos de otro. Y linda: por su frente, con la calle de Antonio López, en línea de doce metros; por la derecha entrando, con calle particular, abierta en el terreno de que se segregó; en línea de veintitres metros, por la izquierda, con la número quince de la misma calle, propia del señor Martín de Vidales, en línea de veintitres metros, y por el fondo, en línea de doce metros, con el resto del terreno de que procede el que ocupa esta finca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de septiembre último, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientas veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. D.,
Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Carlos Fernández-Calzada
(A.—2.154)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que promovió don Alejandro de Diego Gómez, contra don Bernardino Martínez y Martínez y don Manuel Navarro Antón, y que hoy continúa contra don Francisco Pérez Díaz, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe, de propiedad actualmente del señor Pérez Díaz:

Finca

Casa en construcción situada en esta capital, calle de Valleher-

moso, por donde está señalada con el número cincuenta y cuatro, primera sección de este Registro; constará de planta baja, entresuelo, principal, primera, segunda, tercera y ático, total siete, con cinco huecos por planta y teniendo la baja dos tiendas y seis cuartos interiores, y las altas, dos viviendas exteriores y seis interiores. Linda por su frente, al Oeste, con la calle de Vallehermoso, en recta de trece metros y setenta y cinco centímetros; por la derecha entrando, al Sur, con solar de don Emilio Trueba Madrazo, en línea recta de treinta metros; por la izquierda, al Norte, con resto de la finca de que segregó, en línea de treinta metros y noventa y cinco centímetros, y por el fondo, al Este, con la tapia que limita los terrenos del cementerio de la Patriarcal, en línea de trece metros y setenta y cinco centímetros. dichas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie de cuatrocientos diecinueve metros y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos pies y setenta y una centésimas también cuadrados, ocupando la superficie edificada cuatro mil quinientos pies cuadrados, estando el resto destinado a seis patios de luces.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de septiembre próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil setenta y siete pesetas, treinta y cinco céntimos, en que la finca ha sido tasada.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de

agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.155)

JUZGADOS MUNICIPALES

ZARAGOZA

Don Sabino Bea Castillo, Juez municipal ejerciente del Juzgado número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal instado en este Juzgado por el Procurador don Jesús Remeo Cantín, en nombre de «Froilán Soláns», Sociedad Anónima, contra don Rafael Morales Fernández y don Antonio Morales Romero, mayores de edad, cuyos últimos domicilios los tuvieron en Madrid, calle de Juan Pulido, núm. veinte, y Avila, núm. tres, respectivamente, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Zaragoza, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y tres. Vistos por el señor don Sabino Bea Castillo, Juez municipal ejerciente del Juzgado número 1 de la misma, los autos de juicio verbal instados por el Procurador don Jesús Remeo Cantín, en nombre y representación de la razón social «Froilán Soláns», Sociedad Anónima, contra don Rafael Morales Fernández y don Antonio Morales Romero, ambos vecinos de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas...

Fallo

Que debo condenar y condeno, en rebeldía, a los demandados don Rafael Morales Fernández y don Antonio Morales Romero, al pago a la Sociedad Anónima «Froilán Soláns», S. A., de la cantidad de ochocientas noventa y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos reclamadas, imponiendo a dichos demandados las costas causadas en el presente juicio.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Sabino Bea.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Zaragoza, a cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

P. S. M.,
(Firmado.)

Sabino Bea

(A.—2.153)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición

de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Murgui (Andrés Avelino), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Bordadores, número 5, procesado por estafa, sumario 189-933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.
(B.—1.662)

Corella Rubio (Cándido), natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, hijo de Narciso y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, 4, portería, procesado por tentativa de robo, sumario 40-932, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con objeto de ser reducido a prisión.
(B.—1.664)

GETAFE

Martín Serrano (Julio), natural de Colmenar Viejo, de veintinueve años, casado, pintor, hijo de José y Agustina, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Sombra, 15, procesado en sumario 308 del pasado año, por coacción y excitación, comparecerá en término del quinto día, ante el Juzgado Instructor de Getafe, para ser reducido a prisión.
(B.—1.162)

Gómez Grajales (Luis), natural de Bogotá (República de Colombia), hijo de Daniel y María Teresa, de veinticuatro años, casado, ingeniero, domiciliado últimamente en Barcelona, Muntaner, 125, primero primera, procesado en el sumario 364 de 1931, por daños, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión.
(B.—1.665)

JUZGADO NUMERO 16

Del Val del Val (Luis), natural de Madrid, hijo de Sebastián y Luisa, de estado divorciado, profesión del comercio, de cuarenta y tres años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, rostro afeitado, las demás se desconocen, domiciliado últimamente en la calle Arango, número 11, procesado por usurpación de nombre y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 16, con objeto de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión dictado con esta fecha en sumario 191 de este año y recibirle declaración indagatoria.
(B.—1.654)

JUZGADO NUMERO 8

Talanco Castañeda (José), de diez y siete años, natural de Madrid, hijo de José y de Inés, soltero, mecánico, y que estuvo internado en el Reformatorio de menores de Carabanchel Bajo, de donde se evadió, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en el sumario que se le sigue por robo, con el número 60 del corriente año.
(B.—1.661)

JUZGADO NUMERO 21

Alonso Silverio (Alonso), hijo de Rafael y de María, de 16 años de edad, soltero, natural de Mondoñedo (Lugo), y domiciliado últimamente en la calle de Carnicer número 16, de esta Capital, procesado en causa número 242 de 1933, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción número veintiuno de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se declare procesado, recibirle declaración indagatoria y llevarse a efecto su prisión.
(B. 1.639)

JUZGADO NUMERO 4

Riera Cifuentes (Olegario), domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, 2/, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García para prestar declaración en causa por falsedad, instruída por dicho Juzgado bajo el número 684 de 1931.
(B. 1.638)

JUZGADO NUMERO 11

López Briz (Agapito), natural de Galindute (Salamanca), hijo de Manuel y Paula, soltero, de veintiocho años, que dijo vivir en la calle de Dolores Sopena, número 16 (Puente de Vallecas), procesado por hurto, sumario número 161 de 1933, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de constituirse en prisión.
(Núm. 2.581) (B.—1.645)

MADRID

Rodríguez Opaza (Angel), que residió últimamente en el Paseo de los Melancólicos, número 6, de esta capital, y cuyos demás particulares se ignoran, comparecerá ante el Comandante, Juez permanente de la primera División Orgánica, don Carlos García Brabo, que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, pabellón de Aviación, piso tercero, para responder en causa que en unión de otros, le instruye por el supuesto delito de robo.
(Número 2.593) (B. 1.647)

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de suplemento de crédito número 2, dentro del Presupuesto ordinario en curso, formado por la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los vecinos y contribuyentes del término municipal que lo deseen y puedan formularse contra el citado proyecto cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Fuencarral, 18 de agosto de 1933.—El Alcalde, Manuel Martín.

Máquinas de escribir
"UNDERWOOD"
REC. ULTIMOS MODELOS
775 pesetas
GARANTIZADAS DIEZ AÑOS
Grandes talleres de reparación
MATEO MARIN :: HERNAN CORTES, 18

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202